



**NOTIFICACIÓN POR AVISO
(Artículo 69 C.P.A.C.A.)**

A los veinticinco (16) días del mes de Abril de 2018, el Suscrito Personero Delegado para la Vigilancia Administrativa, Policiva, Judicial y Ambiental, en uso de sus facultades legales y de acuerdo al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso, procede a notificar la actuación administrativa de la Personería Municipal de fecha 16 de febrero de 2017.

Notificar por aviso al señor, **RAFAEL JESUS MOTTA MALDONADO** las actuaciones realizadas por la Personería Municipal con motivo al seguimiento administrativo a la solicitud presentada con radicado interno N° 2322.

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal, prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; ya que el correo certificado "472" informa que se ha dirigido a la dirección suministrada por el peticionario encontrándose "NO RESIDE", por lo que, se publica el presente aviso por el término de cinco (05) días contados a partir del dieciséis (16) de Abril de 2018, en cartelera de la oficina de la Personería de Floridablanca ubicada en la Calle 5 N° 8-25 piso 3 Palacio Municipal Floridablanca, y en la página web www.personeriadefloridablanca.gov.co.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente al RETIRO del presente aviso.

CERTIFICO QUE ESTE AVISO SE FIJA Y SE PUBLICA EN LA CARTELERA Y EN LA PÁGINA WEB WWW.PERSONERIADEFLORIDABLANCA.GOV.CO DE LA PERSONERÍA DE FLORIDABLANCA HOY 16 DE ABRIL DE 2018 A LAS 2:00 PM. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

Firma,

ANGIE VANESSA OJEDA OSORIO

PERSONERA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA, POLICIVA, JUDICIAL Y AMBIENTAL.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY _____ DE _____ DE _____ A LAS 6:00 P.M.

Personero Delegado para la Vigilancia Administrativa, Policiva, Judicial y Ambiental

Proy. Laura S
Anexo (5 Folios).

Calle 5 No. 8-25 Piso 3 - Palacio Municipal de Floridablanca
Tel. 649 81 54 - Fax. 648 86 62 - email: pmf@personeriadefloridablanca.gov.co
www.personeriadefloridablanca.gov.co
Floridablanca - Santander

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
PERSONERIA MUNICIPAL DE
FLORIDABLANCA - PERSONERIA
MUNICIPAL
Dirección: CALLE 5 NO. 8-25 PISO 3

Ciudad: FLORIDABLANCA

Departamento: SANTANDER

Código Postal: 581002158

Envío: YG186857609CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
RAFAEL JESUS MOTTA
MALDONADO

Dirección: CALLE 204C No 38A-58
BARRIO ANDES

Ciudad: FLORIDABLANCA

Departamento:

Ciudad:

Fecha:

15/03/2018

Mín. Trans.

Mín. Recib.



Devolver Laura

Floridablanca, 14 de Marzo de 2018.

ICIO -PDVA-1647 -2018

Señor,
RAFAEL JESUS MOTTA MALDONADO.
Calle 204C No 38 A -58 Barrio Andes.
Floridablanca.

ASUNTO: Seguimiento Administrativo Derecho de Petición Radicados No 2322

Cordial Saludo.

La Personería Municipal de Floridablanca recibió el día 1 de Marzo de la Presente Anualidad, petición mediante radicado interno No 2322, dando respuesta a la misma, procedemos resolver en los siguientes términos:

Frente a la Primera Petición, se remitió por competencia al Concejo Municipal de Floridablanca.

Frente a la Segunda y Tercera petición, teniendo en cuenta los asuntos que trata, se dará respuesta dentro de los términos de ley.

Frente a la Ultima petición, remito copia de la respuesta dada por la Personería Auxiliar, allegada a este despacho el día 5 de Marzo mediante radicado interno No 2322

Lo anterior para su conocimiento, la Personería continuará coadyuvando dentro de la órbita de sus competencias, para darle una solución de fondo a su petición.

Atentamente,

ANGIE VANESSA OJEDA OSORIO
PERSONERA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA, POLICIVA, JUDICIAL Y AMBIENTAL.

Proy. Laura Sandoval. Abogada Contratista
Anexo 4 folios

Calle 5 No. 8-25 Piso 3 - Palacio Municipal
Tel. 649 81 54 - Fax. 648 86 62 - email: pmf@personeriadefloridablanca.gov.co
www.personeriadefloridablanca.gov.co
Floridablanca - Santander



2018-03-05

5 PM 4:55

002478

Floridablanca, 05 de marzo de 2017

DE: DRA. MARÍA MARGARITA SERRANO ARENAS
PERSONERA AUXILIAR

PARA: ANGIE VANESSA OJESA OSORIO
PERSONERA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA
ADMINISTRATIVA, POLICIVA, JUDICIAL Y AMBIENTAL

ASUNTO: Respuesta a Oficio Interno Rad. 2322

Cordial saludo.

Frente al Derecho de petición elevado por el señor Rafael Jesús Motta Maldonado, el día 01 de Marzo de 2018, bajo el radicado interno 002322, procede este despacho a dar respuesta respecto de la cuarta petición relacionada con los "resultados disciplinarios de los últimos seis meses por lo graves hallazgos encontrados por parte de la Fiscalía General de la Nación frente a actuaciones de algunos funcionarios de Tránsito y Transporte de Floridablanca (...)"

Por lo anterior, es de señalar que la Personería Municipal, respecto de lo anterior, adelantó la Acción Disciplinaria 079 de 2015, en contra de la señora **RUBY JAKELINE BARCENAS** en calidad de Agente de Tránsito de Floridablanca Santander, por la validación de unos comparendos electrónicos sin encontrarse en turno para la fecha de los hechos. De esto, es importante resaltar que la Procuraduría General de la Nación, en auto del 12 de enero de 2018, dispuso **AVOCAR** la actuación disciplinaria anteriormente señalada, en ejercicio del poder disciplinario preferente. De esta forma dicho expediente disciplinario fue enviado a ese Operador Disciplinario el día 02 de febrero de 2018, a efectos que se continúe con el trámite.

Ahora bien, con relación al estado del proceso, pruebas recaudadas e información contenida, es importante señalar que el artículo 95 de la Ley 734 de 2002 prescribe:

Art. 95. Reserva de la actuación disciplinaria. En el procedimiento ordinario las actuaciones disciplinarias serán reservadas hasta cuando se formule el pliego de cargos o la providencia que ordene el archivo definitivo, sin perjuicio de los derechos de los sujetos procesales. (...) (Subrayas fuera del texto original)

Lo anterior, en atención a que "(...) Precisamente, la reserva de la investigación disciplinaria fue establecida por el legislador como una excepción al principio de publicidad de las actuaciones administrativas, con la finalidad única de amparar los derechos al buen nombre, a la intimidad e incluso al debido proceso del investigado. Por consiguiente, dicha reserva se viola cuando, estando en trámite la investigación disciplinaria, se ponen en conocimiento de personas que no tienen reconocida la calidad de sujetos procesales, un hecho puntual, una diligencia o una prueba recaudada en la fase de instrucción procesal. De allí que se le exija a los sujetos intervinientes total hermetismo frente a las actuaciones que se adelantan en

Calle 5 No. 8-25 Piso 3 - Palacio Municipal
Tel. 649 81 54 - Fax. 648 86 62 - email: pmf@personeriadefloridablanca.gov.co
www.personeriadefloridablanca.gov.co
Floridablanca - Santander



Floridablanca, 14 de Marzo de 2018.

OFICIO –PDVA-1648-2018

Doctora.
LEYDI MIRANDA GALLARDO.
Secretaria General
Concejo de Floridablanca
Palacio Municipal

ASUNTO: Remisión por Competencia Derecho de Petición Radicado No 2322


Cordial Saludo:

La Personería Municipal de Floridablanca, le remite por Competencia, petición elevada por el Señor **RAFAEL JESUS MOTTA MALDONADO**, allegada a este despacho el día 1 de Marzo con Radicado Interno 2322 para los trámites y fines pertinentes correspondientes a la **PETICION PRIMERA**.

Por lo anterior, este Delegada del Ministerio respetuosamente le solicita entregar una respuesta, clara, concreta y de fondo a la peticionaria dentro de los términos legales, allegando copia de la misma a este despacho para nuestro seguimiento

Así mismo si la entidad a quien va dirigido este oficio no es el competente remítase a quien corresponda Dando así cumplimiento a la Ley 1755 de 2015 “...**Artículo 21. Funcionario sin competencia**. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente”

Atentamente,


ANGIE VANESSA OJEDA OSORIO
PERSONERA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA, POLICIVA, JUDICIAL Y AMBIENTAL.

Proy. Laura Sandoval. Abogada Contratista.
Anexo Ciento Veintiuno (2) Folios.

Calle 5 No. 8-25 Piso 3 - Palacio Municipal
Tel. 649 81 54 - Fax. 648 86 62 - email: pmf@personeriadefloridablanca.gov.co
www.personeriadefloridablanca.gov.co
Floridablanca - Santander



REMITENTE

Nombre/ Razón Social
PROCURADURÍA GENERAL DE LA
NACIÓN - PROCURADURIA
PROVINCIAL
Dirección: CL 37 12-08

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal: 680006234

Envío: RN891929979CO

Bucaramanga, enero 23 de 2018

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
LUIS JOSE ESCAMILLA MO

Dirección: CL 5 8 25

Ciudad: FLORIDABLANCA

Departamento: SANTANDER

Código Postal: 681002

Fecha Admisión:
25/01/2018 15:40:42

Min. Transporte Lic de carga 0002000 d
Min. TIC Ries Mayoría Empresas 000957

Oficio No. PPB- RADC- 0400

Director
LUIS JOSE ESCAMILLA MORENO

Personero Municipal

Calle 5 No. 8 - 25

Floridablanca Santander

2018 ENE 20 11:11 AM
1534

000966

Ref: SOLICITUD DE ENVIO DE PROCESOS

De conformidad con los parámetros reglamentados en el artículo noveno de la Resolución número 456 de, proferida por el Despacho del Señor Procurador General de la Nación, la Viceprocuraduría General de la Nación realiza pronunciamiento mediante auto de fecha 12 de enero de 2018, en donde emite concepto positivo para ejercer el poder preferente y en consecuencia, **AVOCAR** por parte la Procuraduría Provincial de Bucaramanga, el conocimiento de las diligencias disciplinarias radicadas con los números **079-2015 ; 085-2015 y 2012-024** que adelanta su despacho en contra del señor **RUBY JAKELINE BARCENAS PEDRAZA**, en su condición de Agente de Tránsito de Floridablanca Santander.

Por lo tanto, se le requiere **REMITIR LAS DILIGENCIAS** en el estado en que se encuentren.

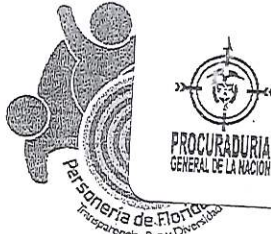
Es pertinente señalar que la no respuesta oportuna de este oficio acarreará investigaciones disciplinarias de acuerdo con lo consagrado en el art. 35 numeral 8 de la Ley 734/02 que señala como prohibición a todos los servidores públicos "omitir, retardar o no suministrar debida y oportuna respuesta a...las solicitudes de las autoridades, así como retenerlas o enviarlas a destinatario diferente de aquel a quien corresponda.

Al enviarlas favor citar oficio No. PBB- RADC- 0400 / E- 2017-946472

Atentamente,

RUBY ALEJANDRA DELGADO CABEZA
Secretaría Ejecutiva - Despacho
Procuraduría Provincial de Bucaramanga

OATV/Alejandra



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Radicado: E-2018-044472
Fecha: 02/02/2018 14:29:42
Folios: 369 Anexos:

Oficio PA – 806 – 2018

Floridablanca, 02 de febrero de 2018

Doctora
RUBY ALEJANDRA DELGADO CABEZA
Secretaria Ejecutiva – Despacho
Procuraduría Provincial de Bucaramanga
Calle 37 No. 12 – 08
Bucaramanga – Santander.

Asunto: Envío expedientes poder preferente

Ref. Oficio No. PPB -RADC – 0400 / E – 2017- 946472

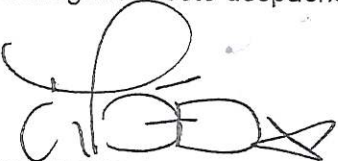
Cordial saludo,

En atención a su misiva adiada del 23 de enero de 2018, y recepcionada en este despacho mediante RI. 000953 del 26 de enero de 2018; donde requiere de esta dependencia el envío de las diligencias disciplinarias radicadas bajo la partida **079-2015; 085-2015 y 024-2012**, que adelanta este Operador Disciplinario contra la señora RUBY JAKELINE BARCENAS PEDRAZA, en atención al ejercicio del poder preferente que dispuso dicha Procuraduría en auto del 12 de enero de 2018.

Por lo anterior, me permito allegar a esa Provincial los expedientes solicitados así:

- **Expediente 079-2015:** 2 cuadernos originales contentivos de 200 y 84 folios, respectivamente, para un total de 284 folios, y dos (2) CDS.
- **Expediente 085-2015:** 1 cuaderno original contentivo de 85 folios.
- **Expediente 024-2012:** con relación a este proceso, es de informar que a la fecha no se encuentra activo, por lo que, se solicitó el desarchivo del mismo, remitiéndose a esa Provincial una vez sea allegado a este despacho.

Atentamente,


MARÍA MARGARITA SERRANO ARENAS
Personera Auxiliar

Proy. Sergio Andrés Lizarazo Vásquez/Profesional Especializado

Calle 5 No. 8-25 Piso 3 - Palacio Municipal.
Tel. 649 81 54 - Fax. 648 86 62 - email: pmf@personeriadefloridablanca.gov.co
www.personeriadefloridablanca.gov.co
Floridablanca - Santander